



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Instructivo para la Consulta del Certificado de Supervivencia



ÍNDICE

GENERALIDADES.....	3
1. OBJETIVO	4
2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA CONSULTA MASIVA	4
3. ESTRUCTURA Y ESPECIFICACION DE LOS ARCHIVOS.....	7
3.1 ARCHIVO DE CONSULTA.....	7
3.1.1 NOMBRE DEL ARCHIVO DE CONSULTA.....	7
3.1.2 ESTRUCTURA DEL ARCHIVO DE CONSULTA PARA VERIFICAR LA FE DE VIDA O SUPERVIVENCIA DE UNA PERSONA	7
3.2 ARCHIVOS DE RESPUESTA	8
3.2.1 NOMBRE DEL ARCHIVO DE RESPUESTA CUYA FUENTE DE INFORMACIÓN ES LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - RNEC	9
3.2.6 ARCHIVO DE RESPUESTA DE LOS REGISTROS NO ENCONTRADOS	13
3.2.8 ESTRUCTURA DEL ARCHIVO DE RESPUESTA DE LOS REGISTROS NO ENCONTRADOS.....	13
3.2.9 REGISTRO TIPO 1 – REGISTRO DE CONTROL	13
5. CARACTERÍSTICAS DE FORMATO DE LOS ARCHIVOS.....	18



GENERALIDADES

El Artículo 21 del Decreto - Ley 019 de 2012, estableció que a partir del 1º de julio de 2012, la verificación de la supervivencia de una persona se hará consultando únicamente las bases de datos del Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y que en consecuencia, a partir de esa fecha no se podrán exigir certificados de la fe de vida ó supervivencia de una persona.

La Registraduría Nacional del Estado Civil inter-operará la base de datos del Registro Civil de Defunción con el sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social y con las que defina el Gobierno Nacional, para que a través de éste sea consultada en línea por las entidades que deban verificar la fe de vida o supervivencia de las personas.

La Registraduría Nacional del Estado ha dispuesto una base de datos en las instalaciones de informática del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) con la información de la identificación de los ciudadanos mayores de edad y con la información de menores y de extranjeros fallecidos.

La información contenida en esta Base de Datos es FIEL COPIA de la utilizada por RNEC para la verificación de información y estado de vigencia dispuesto por la RNEC en su página web para información individual sobre un ciudadano y la calidad de la información en ella contenida es responsabilidad de la RNEC.

Esto quiere decir que un documento de identificación de un ciudadano SE ENCUENTRA DISPONIBLE CON EL MISMO CONTENIDO EN LAS DOS PLATAFORMAS. Este concepto es muy importante a la hora de hacer requerimientos ante la RNEC.

La prueba de Supervivencia debe ser realizada antes de cada proceso de información que requiera validar información de fallecidos; se recuerda a las diferentes entidades que el registro de fallecimientos es dinámico y se actualiza diariamente.



1. OBJETIVO

Explicar el procedimiento que la entidad debe seguir para poder realizar la consulta en línea y de manera masiva del certificado de fe de vida o supervivencia de una persona.

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA CONSULTA MASIVA

Las entidades podrán verificar la fe de vida o supervivencia de una persona, en forma individual, registro a registro, a través de la consulta en línea vía Internet, que dispondrá la Registraduría Nacional del Estado Civil en la página Web www.registraduria.gov.co o en forma masiva (múltiples registros), a través del sistema de información de este Ministerio, siguiendo los pasos que a continuación se describen:

1. El representante legal de la entidad deberá solicitar la creación de un usuario para la entidad, escribiendo al correo electrónico supervivencia@minsalud.gov.co, un mensaje que contendrá la siguiente información:
 - a. Datos de la entidad solicitante: Tipo y número de identificación, nombre y razón social, teléfono de contacto, dirección, municipio y departamento donde esta ubicada la correspondiente entidad.
 - b. Datos del representante legal de la entidad solicitante: Tipo y número de identificación, nombre completo y correo electrónico institucional.
 - c. Datos de la persona que administrará el usuario creado en el sistema: Tipo y número de identificación, nombre completo y correo electrónico institucional.

Este Ministerio deberá dar respuesta a dicha petición en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación, asignando el usuario y la clave respectiva, con la cual se podrá ingresar al aplicativo denominado CDA



SUPERVIVENCIA para realizar la validación del archivo de consulta y la transmisión del mismo a esta entidad.

2. La entidad deberá descargar el aplicativo de Cargue y Descargue de Archivos (CDA SUPERVIVENCIA) y el manual del usuario e instalación, ingresando a la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social www.minsalud.gov.co → Sistema de Información → Ruaf → Supervivencia. La aplicación deberá ser instalada y usada por la entidad siguiendo las instrucciones dadas en el manual del usuario e instalación.
3. Una vez la entidad haya instalado la aplicación de Cargue y Descargue de Archivos (CDA SUPERVIVENCIA), podrá hacer uso de ella utilizando el usuario y la clave enviada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a fin de validar localmente el archivo con la información a consultar y transmitirlo a este Ministerio.

El archivo de consulta deberá contener las especificaciones técnicas definidas en el numeral 1 del anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución y ser firmado digitalmente, para lo cual, se deberá suministrar el certificado de firma digital a nivel de cada entidad, emitido por una entidad certificadora abierta y legalmente autorizada para operar en el país.

4. El resultado de la consulta se entregará en dos (2) archivos de respuesta con las estructuras definidas en los numerales 3.2 y 3.3 de este instructivo, los cuales podrán ser descargado a través de la aplicación de Cargue y Descargue de Archivos (CDA SUPERVIVENCIA). Estos archivos serán firmados digitalmente por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La información contenida en el archivo de respuesta a la consulta masiva, corresponderá a la información de las bases de datos del Registro Civil de Defunción y del Archivo Nacional de Identificación, dispuestas y administradas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Las inconsistencias en la información de la base de datos del Registro Civil de Defunción puesta a disposición de este Ministerio por la Registraduría Nacional del Estado Civil, deberán ser corregidas por dicha entidad.

La información suministrada por este medio deberá ser utilizada por las entidades solicitantes de forma exclusiva a los fines previstos en el artículo 21 del Decreto – Ley 019 de 2012.



3. ESTRUCTURA Y ESPECIFICACION DE LOS ARCHIVOS

Datos que las Administradoras de Protección Social y las Instituciones aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social deben suministrar al Ministerio de Salud y Protección Social para verificar la fe de vida o supervivencia de una persona.

3.1 ARCHIVO DE CONSULTA

Este archivo contiene los datos que las entidades deberán suministrar a este Ministerio para verificar la fe de vida o supervivencia de las personas.

La entidad deberá enviar el archivo de consulta de acuerdo con la estructura y especificaciones que a continuación se describen:

3.1.1 NOMBRE DEL ARCHIVO DE CONSULTA

Sigla	Valores Permitidos	Longitud
Componente	S - Prueba de Supervivencia	1
Tipo de archivo	MC - Maestro de Consulta	2
Código de la entidad	CODIGOENTIDAD	6
Periodo	AAAAMMDD - Fecha en que fue generado el archivo de consulta	8

Ejemplo:

SMCCODIGOENTIDADAAAAMMDD

El nombre del archivo no debe tener extensión (.txt)

3.1.2 ESTRUCTURA DEL ARCHIVO DE CONSULTA PARA VERIFICAR LA FE DE VIDA O SUPERVIVENCIA DE UNA PERSONA

El archivo de consulta estará compuesto por un único registro de control (Registro Tipo 1) utilizado para verificar la información contenida en el archivo y un conjunto de registros de detalle (Registro Tipo 2) que contienen la información de personas a consultar. Este archivo deberá ir firmado digitalmente por la entidad solicitante.



Los campos que no llevan ningún valor, es decir que no son obligatorios, deben reportarse en el archivo de la siguiente forma: (,,)

3.1.3 REGISTRO TIPO 1 – REGISTRO DE CONTROL

Nombre Del Campo	Long.	Valor Permitido	Obligatorio
Tipo de Registro	1	1	SI
Código de la Entidad	6	Asignado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social	SI
Fecha inicial del período de la información	10	AAAA-MM-DD	SI
Fecha final del período de la información	10	AAAA-MM-DD	SI
Total de registros relacionados en el archivo	8		SI
Nombre del Archivo de Consulta (Sin extensión .TXT)	17	Ver numeral 3.1.1 NOMBRE DE ARCHIVO DE CONSULTA	SI

3.1.4 REGISTRO TIPO 2 – REGISTRO DE DETALLE

Nombre Del Campo	Long.	Valor Permitido	Obligatorio
Tipo de registro	1	2	SI
Tipo de identificación de la persona a consultar	2	RC - Registro civil TI - Tarjeta de identidad CC - Cédula de ciudadanía CE - Cédula de extranjería PA - Pasaporte CD - Carnet Diplomático	SI
Número de identificación de la persona a consultar	17		SI

3.2 ARCHIVOS DE RESPUESTA

Se dispondrá de un archivo comprimido .ZIP que contendrá los dos (2) archivos de respuesta y un (1) archivo de Información de control firmado .INFO, así:

1. El archivo de respuesta de la consulta con los registros **encontrados**, cuya fuente de información es la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC
2. El archivo de respuesta de los registros consultados y **no encontrados** en la Registraduría Nacional del Estado Civil.



3. Adicional a los archivos se encontrará un archivo .INFO el cual contendrá la información de control de los archivos de respuesta e irá firmado digitalmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

El nombre del archivo comprimido .ZIP es el mismo del archivo de consulta definido en el numeral 3.1.1 del presente instructivo.

La estructura y especificaciones de los archivos se describen a continuación:

3.2.1 NOMBRE DEL ARCHIVO DE RESPUESTA CUYA FUENTE DE INFORMACIÓN ES LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - RNEC

Sigla	Valores Permitidos	Longitud
Componente	S - Prueba de Supervivencia	1
Tipo de archivo	MC - Maestro de Consulta	2
Código de la entidad	CODIGOENTIDAD	6
Periodo	AAAAMMDD - Fecha en que fue generado el archivo de consulta	8
Fuente de la información.	RNEC - Fuente Registraduría Nacional del Estado Civil	7

Ejemplo:

SMCCODIGOENTIDADAAAAMMDDRNEC

3.2.2 ESTRUCTURA DEL ARCHIVO DE RESPUESTA CUYA FUENTE DE INFORMACIÓN ES LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – RNEC

El archivo de respuesta está compuesto por un único registro de control (registro tipo 1), utilizado para verificar la información contenida en el archivo, un conjunto de registros de detalle (registros tipo 2), cuyas respuestas provienen del registro civil de defunción y un conjunto de registros de detalle (registros tipo 3), cuyas respuestas provienen del Archivo Nacional de Identificación.

3.2.3 REGISTRO TIPO 1 – REGISTRO DE CONTROL

Nombre Del Campo	Long.	Valor Permitido
Tipo de Registro	1	1
Código de la Entidad	6	Asignado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social
Fecha inicial del período de la información	10	AAAA-MM-DD



Nombre Del Campo	Long.	Valor Permitido
Fecha final del período de la información	10	AAAA-MM-DD
Total de registros relacionados en el archivo de consulta	8	
Fecha de procesamiento de la información	10	AAAA-MM-DD
Total de registros relacionados en el archivo de respuesta	8	
Nombre del Archivo de Respuesta (Sin extensión .TXT)	17	

3.2.4 REGISTRO TIPO 2 – RESPUESTA DADA POR EL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIONES DE LA REGISTRADURIA

Nombre del Campo	Long.	Valor Permitido
Tipo de Registro	1	2
Tipo de identificación de la persona a consultar	2	El enviado por la Entidad
Número de identificación de la persona a consultar	17	El enviado por la Entidad
Serial	10	Número del Registro Civil de Defunción
Fecha de expedición del registro civil de defunción	10	Formato AAAA-MM-DD
Descripción clase tipo de oficina	150	
Descripción código de la oficina	150	
Tipo de identificación encontrado en RCDefuncion	2	
Número de identificación encontrado en RCDefuncion	17	
Primer apellido encontrado en RCDefuncion	60	
Segundo apellido encontrado en RCDefuncion	60	
Primer nombre encontrado en RCDefuncion	60	
Segundo nombre encontrado en RCDefuncion	60	
Fecha de nacimiento encontrada en RCDefuncion	10	Formato: AAAA-MM-DD
Sexo	1	M Masculino F Femenino S Sin información
Descripción del país de defunción	60	
Descripción del Departamento de la defunción	50	
Descripción del Municipio de la defunción	150	
Fecha de la defunción	10	Formato: AAAA-MM-DD
Estado en RCDefuncion	30	Nulo, sin Información
Origen de la información de Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC	20	RCDEFUNCION



Todas las personas que vayan con este tipo de registro son fallecidas, dado que fueron encontradas en el Registro Civil de Defunción. Por lo tanto no llevarán valor en el campo Estado en RCDefuncion

3.2.5 REGISTRO TIPO 3 – RESPUESTA DADA POR EL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES DE LA REGISTRADURIA

Nombre del Campo	Long.	Valor Permitido
Tipo de Registro	1	3
Tipo de identificación de la persona a consultar	2	El enviado por la Entidad
Número de identificación de la persona a consultar	17	El enviado por la Entidad
NUIP	10	Número de identificación encontrado en ANI
Primer apellido encontrado en ANI	60	
Descripción de la partícula del nombre	30	DE, VDA DE
Segundo apellido encontrado en ANI	60	
Primer nombre encontrado en ANI	60	
Segundo nombre encontrado en ANI	60	
Nombre del lugar de expedición	200	
Fecha de expedición	10	Formato: AAAA-MM-DD
Estado en ANI	30	
Fecha de defunción	10	Formato: AAAA-MM-DD
Número de la resolución	10	
Fecha de expedición de la resolución	10	Formato: AAAA-MM-DD
Origen de la información de Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC	20	ANI

Para el archivo de respuesta de la consulta, en el que viene la información **encontrada** en las bases de datos, se deben tener en cuenta las recomendaciones especificadas en el siguiente cuadro:

ARCHIVO DE RESPUESTAS – INFORMACIÓN ENCONTRADA	
INFORMACIÓN DE ADULTOS - ANI	
ESTADO	ACCIÓN
Vigente	El ciudadano está registrado en las bases de datos de RNEC disponibles en el MSPS como vivo
Cancelado por Muerte	El ciudadano aparece como fallecido en las bases de datos de RNEC disponibles en el MSPS
	<i>Sí el ciudadano se reporta como vivo, debe solucionar su estado de vigencia ante la RNEC</i>



Otros	Estado de Vigencia diferente a cualquiera de los dos anteriores. La administradora deberá estudiar las acciones a tomar de acuerdo con el estado de vigencia reportado <i>Debe ser manejado directamente por el ciudadano ante la RNEC</i>
INFORMACIÓN MENORES Y CÉDULA DE EXTRANJERÍA – ARCHIVO DEFUNCIONES DE MENORES Y CÉDULA DE EXTRANJERÍA	
ESTADO	ACCIÓN
Nulo (Fallecido)	El ciudadano aparece como fallecido en las bases de datos de RNEC disponibles en el MSPS <i>Si el ciudadano se reporta como vivo, debe solucionar su caso ante la RNEC</i>

Para el archivo de respuesta de la consulta, en el que viene la información **no encontrada** en las bases de datos, se deben tener en cuenta las recomendaciones especificadas en el siguiente cuadro:

ARCHIVO DE RESPUESTAS – INFORMACIÓN NO ENCONTRADOS			
INFORMACIÓN DE ADULTOS - ANI			
ACCIÓN			
La administradora debe revisar los datos usados para identificación para cada uno de los registros no encontrados	Si los datos parcial o totalmente tienen errores de formato en tipo y/o número de identificación (tipo en minúsculas o número inválido)	Verificar fuente de información y programa generador del archivo de entrada al proceso de supervivencia, arreglar los datos para que sean consistentes (en todos los registros posibles), crear nuevo archivo de entrada y validar este contra el sistema de supervivencia. El archivo de encontrados debe recibir el mismo tratamiento que el especificado en el cuadro 1. Para los No encontrados haga el proceso de verificación en servicio en web site de RNEC descrito a continuación pues en principio no se encuentran en la base de datos de supervivencia de RNEC registrada en el MSPS.	
Verificar en servicio web dispuesto por RNEC	Si Existe en servicio RNEC	Vigente	El ciudadano está registrado en las bases de datos de RNEC, es información válida La Administradora deberá proceder con las acciones correspondientes a una respuesta positiva de supervivencia para el ciudadano La administradora deberá revisar nuevamente los datos usados para identificación para cada uno de los registros no encontrados tal como se describe en el paso anterior. La prueba de la calidad de información debe hacerla con el servicio de supervivencia en MSPS y con el servicio ofrecido por RNEC recordando que la información en ambas plataformas es igual
		Cancelado por Muerte	El ciudadano aparece como fallecido las bases de datos de RNEC Si el ciudadano está vivo, debe solucionar su estado de vigencia ante la RNEC La administradora deberá revisar nuevamente los datos usados para identificación para cada uno de los registros no encontrados tal como se describe en el paso anterior. La prueba de la calidad de información debe hacerla con el servicio de supervivencia en MSPS y con el servicio ofrecido por RNEC recordando que la información en ambas plataformas es igual
			Otros Estado de Vigencia diferente a cualquiera de los dos anteriores. La administradora deberá estudiar las acciones a tomar de acuerdo con el estado de vigencia reportado La administradora deberá revisar nuevamente los datos usados para identificación para cada uno de los registros no encontrados tal como se describe en el paso anterior. La prueba de la calidad de información debe hacerla con el servicio de supervivencia en MSPS y con el servicio ofrecido por RNEC recordando que la información en ambas plataformas es igual Esta situación debe ser manejado directamente por el ciudadano ante la RNEC
		Debe ser manejado directamente por el ciudadano ante la RNEC, no está registrado en ninguna de las dos plataformas	
	Si No existe en servicio RNEC	Debe ser manejado directamente por el ciudadano ante la RNEC, no está registrado en ninguna de las dos plataformas	



3.2.6 ARCHIVO DE RESPUESTA DE LOS REGISTROS NO ENCONTRADOS

En este archivo van los registros que no fueron encontrados en el Registro Civil de Defunción ni en el Archivo Nacional de identificación.

3.2.7 NOMBRE DEL ARCHIVO DE RESPUESTA DE LOS REGISTROS NO ENCONTRADOS

Sigla	Valores Permitidos	Longitud
Tipo Archivo	PS – Protección Social	2
Componente	S - Prueba de Supervivencia	1
Código de la entidad	CODIGOENTIDAD	6
Periodo	AAAAMMDD – Fecha en que fue generado el archivo de consulta	8
Fuente de la información.	MSPSNO – Fuente Ministerio De Salud y Protección Social, no encontrados	7

Ejemplo:

PSSCODIGOENTIDADAAAAMMDDMSPSNO

3.2.8 ESTRUCTURA DEL ARCHIVO DE RESPUESTA DE LOS REGISTROS NO ENCONTRADOS

El archivo de respuesta de los registros no encontrados estará compuesto por un único registro de control (Tipo 1), utilizado para verificar la información contenida en el archivo y un conjunto de registros de detalle (Tipo 2), cuyos registros no fueron encontrados en la fuente, esto no implica que estén o no fallecidos. Este archivo irá firmado digitalmente por este Ministerio.

3.2.9 REGISTRO TIPO 1 – REGISTRO DE CONTROL

Nombre Del Campo	Long.	Valor Permitido
Tipo de Registro	1	1
Código de la Entidad	6	Asignado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social
Fecha inicial del período de la información	10	AAAA-MM-DD



Nombre Del Campo	Long.	Valor Permitido
Fecha final del período de la información	10	AAAA-MM-DD
Total de registros relacionados en el archivo de consulta	8	
Fecha de procesamiento de la información	10	AAAA-MM-DD
Total de registros relacionados en el archivo de respuesta	8	
Nombre del Archivo de Respuesta (Sin extensión .TXT)	17	

3.2.10 REGISTRO TIPO 2 – RESPUESTA DE LOS REGISTROS NO ENCONTRADOS

Nombre del Campo	Long.	Valor Permitido
Tipo de Registro	1	2
Tipo de identificación de la persona a consultar	2	El enviado por la Entidad. TI, RC, CC,.PA, CE, CD
Número de identificación de la persona a consultar	17	El enviado por la Entidad
Estado de los registros no encontrados	30	NO ENCONTRADO

3.3 ARCHIVO DE INFORMACION DE CONTROL FIRMADO .INFO

Contiene la información de control de todos los archivos del proceso. Este archivo va firmado digitalmente por este Ministerio, por lo tanto aparece como .P7Z

La estructura se describe a continuación:

3.3.1 NOMBRE DEL ARCHIVO .INFO

Sigla	Valores Permitidos	Longitud
Tipo Archivo	PS – Protección Social	2
Componente	S - Prueba de Supervivencia	1
Código de la entidad	CODIGOENTIDAD	6
Periodo	AAAAMMDD – Fecha en que fue generado el archivo de consulta	8
Fuente de la información.	MSPS – Fuente Ministerio De Salud y Protección Social, con extensión .INFO	4



3.3.2 ESTRUCTURA DEL ARCHIVO .INFO

Nombre Del Campo	Long.	Valor Permitido
Nombre del archivo al que corresponde	24	Dependiendo del archivo
Tipo de Registro	1	1
Código de la Entidad	6	Asignado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social
Fecha inicial del período de la información	10	AAAA-MM-DD
Fecha final del período de la información	10	AAAA-MM-DD
Total de registros relacionados en el archivo de consulta	8	
Fecha de procesamiento de la información	10	AAAA-MM-DD
Total de registros relacionados en los archivo de respuesta y de no encontrados cuando aplique.	8	
Nombre del Archivo de Respuesta	24	Dependiendo del archivo
Codificación de Resumen del Mensaje MD5 en base 64 del archivo respuesta RNEC		
Codificación de Resumen del Mensaje MD5 en base 64 del archivo no encontrados		



4. GLOSARIO DE CAMPOS

En el siguiente glosario se relacionan las variables y/o valores permitidos, que de acuerdo con los anteriores numerales deben contener los archivos de consulta y respuesta en aras de permitir la verificación de la fe de vida (supervivencia) de las personas.

Cada variable está codificada de la siguiente manera:

- En la columna “*Nombre del Campo*”, aparece el nombre de la variable,
- En la columna “*Longitud*”, el máximo tamaño que puede tomar la variable,
- En la columna “*Tipo*” se muestran el tipo de dato que puede ser A-Alfanumérico o N-Numérico, y
- En la columna “*Valor Permitido*” se muestran los valores, con su respectiva descripción y los formatos aceptados para cada variable.

Nombre del Campo	Long.	Valor Permitido
Tipo de Registro	1	1 – Registro de control 2 – Registro de detalle 3 – Registro de detalle de ANI
Tipo de identificación de la persona a consultar	2	RC - Registro civil TI - Tarjeta de identidad CC - Cédula de ciudadanía CE - Cédula de extranjería PA – Pasaporte CD – Carnet Diplomático
Número de identificación de la persona a consultar	17	No se permiten letras en documentos diferentes a Registro Civil o Pasaporte. Longitudes Validas: CC Entre 3 y 8 ó 10 RC 8, 10 ó 11 TI Entre 10 y 11 PA Menor de 17 CE Menor de 7
Serial	10	Número del Registro Civil de Defunción
Fecha de expedición del registro civil de defunción	10	Formato: AAAA-MM-DD
Descripción clase tipo de oficina	150	
Descripción código de la oficina	150	
Tipo de identificación encontrado en RCDefuncion	2	
Número de identificación encontrado en RCDefuncion	30	
Primer apellido encontrado en RCDefuncion	60	



Nombre del Campo	Long.	Valor Permitido
Segundo apellido encontrado en RCDefuncion	60	
Primer nombre encontrado en RCDefuncion	60	
Segundo nombre encontrado en RCDefuncion	60	
Fecha de nacimiento encontrada en RCDefuncion	10	Formato: AAAA-MM-DD
Sexo	1	M Masculino F Femenino S Sin información
Descripción del país de defunción	60	
Descripción del Departamento de la defunción	50	
Descripción del Municipio de la defunción	150	
Fecha de la defunción	10	Formato: AAAA-MM-DD
Estado en RCDefuncion	30	Nulo, sin información
Estado de los registros no encontrados	30	NO ENCONTRADO
NUIP	10	Número de identificación encontrado en el Archivo Nacional de Identificaciones de la Registraduría
Primer apellido encontrado en ANI	60	
Descripción de la partícula del nombre	30	DE, VDA DE
Segundo apellido encontrado en ANI	60	
Primer nombre encontrado en ANI	60	
Segundo nombre encontrado en ANI	60	
Nombre del lugar de expedición	200	
Fecha de expedición	10	Formato: AAAA-MM-DD
Estado en ANI	30	
Fecha de la defunción	10	Formato: AAAA-MM-DD
Número de la resolución	10	
Fecha de expedición de la resolución	10	Formato: AAAA-MM-DD
Código de la Entidad	6	Asignado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social
Fecha inicial del período a consultar	10	Formato: AAAA-MM-DD
Fecha final del período a consultar	10	Formato: AAAA-MM-DD
Total de registros relacionados en el archivo	8	
Nombre del Archivo de Consulta (Sin extensión .TXT)	17	Ver numeral 3.1.1 NOMBRE DE ARCHIVO DE CONSULTA



5. CARACTERÍSTICAS DE FORMATO DE LOS ARCHIVOS

Los archivos deben ser tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Todos los datos deben ser grabados como alfanuméricos en archivos planos, sin extensión .txt
- b. Los nombres de archivos, los datos y los campos en general deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS.
- c. El separador de campos debe ser coma (,) y ser usado exclusivamente para este fin. . Se utiliza el ENTER como fin de registro.
- d. Cuando el valor de un campo no se encuentre definido dentro de los valores permitidos, este campo no debe llevar ningún valor, es decir, debe ser vacío y reportarse en el archivo plano como (,,).
- e. Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas ("") ni ningún otro carácter especial.
- f. Los campos tipo fecha deben tener el formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guión (-) a excepción de las fechas incluidas en los nombres de archivos.
- g. Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles ni decimales.
- h. Las longitudes contenidas en las tablas de este anexo técnico se deben entender como el tamaño máximo del campo.
- i. Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto no se les debe completar con ceros ni espacios, especialmente en los campos número de identificación, apellidos y nombres.
- j. Tener en cuenta que cuando el código de entidad trae CEROS, estos no pueden ser reemplazados por la vocal 'O' la cual es un carácter diferente a cero.
- k. Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Este documento corresponde al instructivo de la aplicación Consulta del Certificado de Supervivencia, el cual permite al usuario tener una guía para que las entidades puedan realizar la consulta para verificar la fe de vida (supervivencia) de una persona de forma masiva.

Ministerio de Salud y Protección Social
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Cra. 13 No 32-76 Piso 16 Bogotá, D.C.
Teléfono: 3305000 Ext. 1650
Página Web: www.minsalud.gov.co